



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 198-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 22 de abril de 2025

**VISTO:** La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 1047, con fecha de derivación del 21 de abril de 2025, la Carta N° 189-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha 21 de abril de 2025; Carta N° 088-2025-UNAJMA- OCRI/D, de fecha 21 de abril de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **inciso d**, numeral 10.1, artículo 10 del “Reglamento para otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de la UNAJMA, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa 2024”, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 182-2024-UNAJMA/CU de fecha 03 de junio de 2024, indica que: *“El estudiante deber ser asesorado por un docente responsable y cumplir los plazos y procedimientos que indique la universidad receptora; así mismo la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales reporte haber suscrito el convenio independiente o a través de CRISCOS”*, asimismo el **inciso e** del mismo reglamento, señala que: *“El estudiante debe presentar la carta de aceptación del docente asesor responsable y el formato de solicitud.”*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 475-2024-UNAJMA/CU de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó los resultados de la 49° convocatoria CRISCOS 2025-I, del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica, respecto a los estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas que cursaran estudios en universidades extranjeras en el semestre académico 2025-I;

Que, mediante Carta N° 088-2025-UNAJMA- OCRI/D, de fecha 21 de abril de 2025, la Lic. Julia L. Vivanco Torvisco, directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNAJMA, solicita a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la designación de docente responsable para los estudiantes ganadores del programa de movilidad estudiantil CRISCOS 2025-I, quienes se encargarán del seguimiento y revisión de los informes académicos y económicos de cada estudiante; en cumplimiento al “Reglamento para otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de la UNAJMA, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa 2025”;

Que, mediante Carta N° 189-2025-UNAJMA-EPIAM de fecha 21 de abril de 2025, el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, designar mediante acto resolutivo del **Mtro. Sabino Sarmiento Luna** como docente responsable de los estudiantes **María Fernanda, Cayo Flores y Emerson, Maucaylle Palomino**, ganadores del programa de movilidad estudiantil (CRISCOS) 2025-I, en cumplimiento al “Reglamento para otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de la UNAJMA, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa”;

Que, la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 1047 con fecha de derivación del 21 de abril de 2025 y en atención a la Carta N° 189-2025-UNAJMA-EPIAM, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 198-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 22 de abril de 2025

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Mtro. **Sabino Sarmiento Luna** como docente responsable de los estudiantes **María Fernanda, Cayo Flores y Emerson, Maucaylle Palomino** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ganadores del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2025-I.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
-----  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA